

Finca número	Propietario	Domicilio	Situación	Número catastral	Cultivo
108	Victorina Vera Ungría.	Erla.	Val de Prudencia.	30/27-a-f	Cereal seco.
109	Mariano Vera Ungría.	Erla.	Val de Prudencia.	30/27-d-h	Erial pastos.
110	ICONA.	Zaragoza.	Venta de Liso.	30/27-a	Cereal seco.
111	Eduardo Ungría Pérez.	Erla.	Venta de Liso.	30/27-h	Erial pastos.
112	Pedro Bandres Bandres y hermanos.	Erla.	Venta de Liso.	30/122	Vereda Venta de Liso.
113	Hermanos Abad Vera.	Erla.	Venta de Liso.	30/72-a	Cereal seco.
114	Florencio Lasierra Pérez.	Erla.	Venta de Liso.	30/71-a-b	Erial pastos.
115	Hereaderos de Leopoldo Torralba Jiménez.	Luna.	Val de Prudencia.	30/71-a-c	Cereal seco.
116	Municipio.	Luna.	Val de Prudencia.	30/70-l	Erial pastos.
117	Angel Barón Aznares.	Erla.	Corral de Alejos.	30/70-c-e	Cereal seco.
118	Luis Aísa Garcés.	Zaragoza.	Casa Alegre.	30/69-a	Erial pastos.
119	Municipio.	Luna.	Casa Alegre.	30/69-b	Cereal seco.
120	Luis Aísa Garcés.	Zaragoza.	Casa Alegre.	30/74-b	Erial pastos.
121	Dionisio Bandres Liso.	Erla.	La Farga.	30/74-d	Erial pastos.
122	ICONA.	Zaragoza.	La Farga.	30/123	C.º Marracos.
123	Enrique Aranda Gállego.	Sierra de Luna.	La Farga.	30/68-l	Erial pastos.
124	Municipio.	Luna.	La Farga.	30/68-n	Cereal seco.
125	Enrique Aranda Gállego.	Sierra de Luna.	La Farga.	30/101-a-h	Erial pastos.
126	Enrique Aranda Gállego.	Sierra de Luna.	La Farga.	30/101-e-g	C.º de Valpalmas al Molino.
127	Raquel y María Eugenia Burillo Ezquerria.	Erla.	Corral de Mosén Martín.	30/38/s. n.	Cereal seco.
128	Víctor Coello Pérez y hermanos.	Zaragoza.	Corral de Pepa Antona.	38/36-y-q1-u1-v1	Erial pastos.
129	Municipio.	Luna.	Corral de Pepa Antona.	38/36-b2	Cereal seco.
130	Víctor Coello Pérez y hermanos.	Zaragoza.	Corral de Pepa Antona.	38/27-o-p	Erial pastos.
131	Viuda de Angel Guallar Bergés.	Erla.	Freixe de la Val-seca.	38/27-t	Paso Colada de Monlora.
132	María Luisa y Hermenegildo Coarasa Pérez.	Zaragoza.	Corral Pérez.	38/s. n.	Cereal seco.
133	Municipio.	Luna.	Corral de Pepe La-peña.	38/26-i1	Erial pastos.
134	María Luisa y Hermenegildo Coarasa Pérez.	Zaragoza.	Corral Pérez.	31-37-38/s. n.	C.º Ejea a Piedratajada.
135	León Aísa Millas.	Erla.	Corral de Pepe La-peña.	37/20-v	Erial pastos.
136	León Aísa Millas.	Erla.	Corral de Pepe La-peña.	31/12-a-c	Cereal seco.
137	María Luisa y Hermenegildo Coarasa Pérez.	Zaragoza.	Corral de D. Luis.	31/12-b	Erial pastos.
138	Gregorio y Manuel Lasierra Bueno.	Valpalmas.	Corral de Palla.	31/13-o	Cereal seco.
139	Municipio.	Luna.	Corral de Ruiz.	31/13-q-r-t	Erial pastos.
140	María Luisa y Hermenegildo Coarasa Pérez.	Zaragoza.	Corral de Ruiz.	31/18-c-f-r	Erial pastos.
141	Manuel y José Auria Torralba.	Luna.	Corral de Puilongo.	31/18-k-t	Cereal seco.
142	Municipio.	Luna.	Corral de Puilongo.	31/19	C.º Palomar.
143	Milagros y Manuel Auria Torralba.	Luna.	Corral de Puilongo.	31/10-a	Cereal seco.
144	Teresa y Dolores de Sus Navasa.	Piedratajada.	La Rabosera.	31/10-d-g	Erial pastos.

14674

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la obra «Canal de Las Bardenas. Trozo VI. Canal y camino de servicio», término municipal de Erla (Zaragoza).

Declaradas de urgente ejecución las obras del canal de Las Bardenas y acequias principales derivadas del mismo, mediante resolución del Ministerio de Obras Públicas de 8 de

junio de 1956, de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la Nación de la misma fecha, al objeto de que sea de aplicación a las expropiaciones el procedimiento de urgencia previsto por el artículo 52 y concordantes de la Ley de Expropiación Forzosa de 18 de diciembre de 1954, y en uso de las atribuciones que al respecto tengo conferidas, he tenido a bien convocar en los locales de la Alcaldía de Erla (Zaragoza), para el día 7 de julio de 1977 y hora de las diez de la mañana, a todos los propietarios afectados por el procedimiento y que se expresan en la adjunta

relación para que, sin perjuicio de trasladarse al terreno, si alguno así lo solicita, se proceda al levantamiento de actas previas a la ocupación de las respectivas fincas.

A dicho acto, al que deberán asistir inexcusablemente el representante y el Perito de la Administración, así como el

Alcalde de Erla (Zaragoza) o Concejal en quien delegue, podrán asistir los propietarios, ejercitando los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52, en su párrafo tercero. Zaragoza, 10 de junio de 1977.—El Ingeniero Director, Gonzalo Sancho de Ybarra.—6.486-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número	Propietario	Domicilio	Situación	Número catastral	Cultivo
1	Sindicato de Riegos	Erla	Tejar Viejo	3/sin núm.	Acequia Regano.
2	Viuda de José Bandrés Navarro	Erla	Tejar Viejo	3/41-a	Cereal reg. ev.
3	José Ena Abad	Erla	Tejar Viejo	3/42	Cereal reg. ev.
4	José Luis Bandrés Visue	Erla	Tejar Viejo	3/40-a	Cereal reg. ev.
5	Herederos de Aurelia Díez Dufo	Erla	Tejar Viejo	3/39	Cereal reg. ev.
6	Gregorio Guallar Berges	Erla	Tejar Viejo	3/38	Cereal reg. ev.
7	Germán Lasierra Pérez	Erla	Tejar Viejo	3/37-c	Cereal reg. ev.
8	Vicente Barón Minchole	Erla	Tejar Viejo	3/36	Cereal reg. ev.
9	Hdros. de Enrique Navarro Samper	Erla	Tejar Viejo	3/16-17	Cereal reg. ev.
10	Joaquín Bandrés Lasierra	Erla	Tejar Viejo	3/30	Cereal reg. ev.
11	Mariano Bandrés Ungria	Erla	Tejar Viejo	3/29-c	Cereal reg. ev.
12	Lorenzo Tarraguell Lasierra	Erla	Cno. de Valpalmas.	3/15	Cereal reg. ev.
13	María Tarraguell Lasierra	Zaragoza	Cno. de Valpalmas.	3/14	Cereal reg. ev.
14	Ignacio Bandrés Visue	Erla	Cno. de Valpalmas.	3/13	Cereal reg. ev.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

14675

ORDEN de 4 de mayo de 1977 sobre puesta en funcionamiento de Colegios Nacionales de Educación General Básica.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Decretos 1493/1972, de 10 de mayo («Boletín Oficial del Estado» de 13 de junio); 3139/1972, de 16 de octubre («Boletín Oficial del Estado» de 18 de noviembre); 3450/1974, de 28 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 28 de diciembre); 3180/1975, de 7 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de diciembre), y Reales Decretos 1001/1976, de 9 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 6 de mayo), y 2223/1976, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 23 de septiembre), por los que se crean Colegios Nacionales de Educación General Básica en varias provincias,

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Se autoriza la puesta en funcionamiento de los Colegios Nacionales de Educación General Básica mencionados a continuación, que quedarán con la composición que en cada caso se especifica.

Provincia de Barcelona

Municipio: Torelló. Localidad: Torelló. Colegio Nacional «Juncintó Verdaguer», para 320 puestos escolares, domiciliado en calle Damians, sin número. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Madrid

Municipio: Alcobendas. Localidad: Alcobendas. Colegio Nacional «Virgen de la Paz», domiciliado en calle Francisco Sánchez, 17, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Málaga

Municipio: Málaga. Localidad: Málaga. Colegio Nacional, domiciliado en la barriada del Palo, carretera de Olias-camino de golf, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean catorce unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y dos unidades escolares de asistencia mixta de Educación Especial. Este Centro tendrá Dirección con curso.

Provincia de Orense

Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Villar de Barrio. Colegio Nacional para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean siete unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, una unidad de niños y dos unidades de niñas que componían la Escuela graduada de la localidad, así como la unidad escolar de Edu-

cación Preescolar —párvulos— de la misma Escuela graduada. Por todo ello, este Centro contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica, una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos— y Dirección con curso. Este Centro tendrá carácter de comarcal.

Provincia de Las Palmas

Municipio: Las Palmas. Localidad: Casa Ayala. Colegio Nacional, domiciliado en carretera del Matadero, para 320 puestos escolares. A tal efecto se crean ocho unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran, transformadas en mixtas, la unitaria de niños y la unitaria de niñas de la misma localidad, que se trasladan al nuevo edificio. Por todo ello, este Centro contará con diez unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con curso. Se autoriza la denominación de Colegio Nacional «Asturias» para este Centro.

Municipio: Puerto del Rosario. Localidad: Puerto del Rosario. Colegio Nacional, domiciliado en barriada del Charco, sin número, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean veinte unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y se integran y trasladan, transformadas en mixtas, una unidad escolar de niños y una unidad escolar de niñas que se desglosan del Colegio Nacional existente en la misma localidad, domiciliado en la calle Norte, sin número. Por todo ello, este Centro contará con veintidós unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica y Dirección con función docente. Se autoriza la denominación de «San José de Calasanz» para este Centro.

Provincia de Sevilla

Municipio: Montellano. Localidad: Montellano. Colegio Nacional, domiciliado en calle Alfonso Ortiz, sin número, para 640 puestos escolares. A tal efecto se crean dieciséis unidades escolares de asistencia mixta de Educación General Básica. Este Centro tendrá Dirección con función docente.

Segundo.—Como consecuencia del funcionamiento de los anteriores Centros, y teniendo en cuenta que alguno de ellos tiene el carácter de comarcal y se destina a la escolarización de alumnos procedentes de unidades escolares existentes con anterioridad, y que por otra parte se efectúan integraciones y desgloses que afectan a otros Centros, se hace preciso proceder a las modificaciones que se detallan en este apartado y se reconoce a los Profesores titulares de las unidades escolares que se suprimen por concentración de sus alumnos en el nuevo Colegio comarcal, el derecho que pueda alcanzarles a servir plaza en el mismo, al amparo del Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Orense

Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Villar de Barrio. Se integran una unidad de niños, dos unidades de niñas, transformadas todas ellas en unidades escolares de asistencia mixta y una unidad escolar de Educación Preescolar —párvulos—, que componían la Escuela graduada de la localidad, en el nuevo Colegio Nacional comarcal.

Municipio: Villar de Barrio. Localidad: Aldea de Abajo. Supresión de la unitaria de niños y de la unitaria de niñas domiciliadas en Arnuid.